

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** 13 de abril de 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial solicita fijar fecha para el remate del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado en el proceso. Sírvase proveer

**Juan Fernando Gómez Moreno**  
**Secretario**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**

Samaná-Caldas, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

<b>Radicado</b>	2019-00250-00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco Davivienda S.A.
<b>Demandado</b>	Miryan Rojas Garces
<b>Interlocutorio</b>	292

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante y comoquiera que el bien inmueble objeto de remate se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, en armonía con lo preceptuado por el artículo 448 del C.G.P., se procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **114-16890**, predio rural denominado “LA CUMBRE” ubicado en la vereda “MORABIA”, jurisdicción del municipio de Samaná, Departamento de Caldas; para el efecto, se fija el día **16 DE MAYO DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M**, la cual se realizará mediante la modalidad virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se indica que al bien inmueble se le aprobó un avalúo comercial por la suma de \$158.651.580,84, en este sentido será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) de dicho avalúo y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo (Art. 451 C. G. P.).

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora en la plataforma antes mencionada, para el efecto expídase cartel de remate y copias del mismo, las cuales deberán ser entregadas a la parte interesada para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta localidad, esto es, La Patria o en su defecto, en una

radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, indicando además el correo electrónico del Juzgado para que los interesados hagan sus ofertas conforme a lo establecido en el artículo 451 C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición actualizado del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Consecuente con lo anterior, se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en efectivo con el fin de allegar el título con cinco (5) días de antelación al remate, para que en el mismo término, el título judicial sea remitido por el Banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales nro. 176622042001.

Así mismo, los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate o durante la hora del remate, a través de un archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia; así mismo, anexará el depósito previsto en el artículo 451 (Depósito para hacer postura) documentos que deberán remitirse al correo institucional [j01prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Quien desee participar en la citada diligencia deberá informar al despacho judicial su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con la finalidad de remitirles el enlace para la conexión.

**NOTIFÍQUESE**  
**(Firma electrónica)**  
**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO**  
**JUEZ**



**Firmado Por:**  
**Alejandro Saldarriaga Botero**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Samana - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a321e5463dbeb9607f0fd3976626dba52ebd70c297f4f8cb6eded3fd7f64962**

Documento generado en 14/04/2023 08:23:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**